

ACTA DE LA QUINTA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO  
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE  
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y LUCES DE EMERGENCIA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA”  
CONTR 2025 266884

---

**Presidencia:** Jesús Mariano Castilla, Jefe de Servicio de Intermediación, en sustitución de Salvador Maldonado Saavedra, Asesor Técnico Dirección Provincial SAE Huelva.

**Vocales:**

Maria Belén Olivares Pulido, Letrada de la Junta de Andalucía –Servicio Jurídico en Huelva.

Isabel Ramos Álvarez, Interventora Adjunta.

Diego Villaseñor Vizcaíno, Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.

Alicia Conejo Domínguez, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

**Secretario:** Fco Javier Blanca Almagro, Director ATE Sierra.

En la ciudad de Huelva, en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, sita en Avenida Manuel Siurot, 4, siendo las 12:00 horas del día 19 de Septiembre de 2025, se reúnen las personas al margen relacionadas componentes de la Mesa de Contratación del expediente CONTR 2025 266884.

ORDEN DEL DÍA

La Presidencia, una vez iniciada la sesión mediante un saludo de bienvenida a todos sus miembros, pone en conocimiento al resto de la Mesa la respuesta a la consulta emitida a la Consejería de Industria, Energía y Minas sobre la habilitación de trabajos de instalación y mantenimiento de PCI en Andalucía, de la empresa JOMAR SEGURIDAD SL, propuesta adjudicataria, e informa lo siguiente:

*El punto 5 del artículo 11, “Habilitación de empresas instaladoras” , del citado Reglamento, establece que: “De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, la declaración responsable habilita por tiempo indefinido a la empresa instaladora, desde el momento de su presentación ante la Administración competente, para el ejercicio de la actividad en todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos o condiciones adicionales.”*

*Por otra parte, el punto 4 del mismo artículo 11, señala que: “El órgano competente de la Comunidad Autónoma, asignará, de oficio, un número de identificación a la empresa y la inscribirá en el Registro Integrado Industrial, regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio.” Dicho registro tiene consulta pública en la página web del Ministerio de Industria y Turismo, pudiéndose buscar en los “Establecimientos industriales (División A)” , las habilitaciones vigentes que tiene dicha empresa instaladora.*

Comprobada la inscripción de esta empresa en el Registro Integrado Industrial, y comprobada su inscripción en el ROLECE, donde se hace referencia expresa a dicha habilitación, la Mesa de contratación confirma que la habilitación otorgada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha permite a dicha empresa ejecutar legalmente trabajos de instalación y mantenimiento de PCI en Andalucía.

Y observados en Mesa anterior, celebrada el 12 de agosto del 2025, los siguientes defectos u omisiones subsanables, se requiere para subsanación los siguientes documentos:



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Empleo, Empresa y  
Trabajo Autónomo**  
Servicio Andaluz de Empleo

- Declaración responsable de no ser baja del IAE.
- Respecto a la constitución de la garantía definitiva, se requiere rectificación en la cuantía garantizada. De acuerdo con los pliegos (cláusula 10.5.h) y apartado 7 del Anexo I), el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación (IVA excluido). Por lo que la cantidad a garantizar debe ser de 3.551,85 €.
- Anexo VI- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5.3, del presente pliego se comunicará a través SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no se procediese a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12:15 horas en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Jesús Mariano Castilla**

**Fdo.: Francisco Javier Blanca Almagro**

**VOCALES**

**LA LETRADA DEL SERVICIO JURÍDICO,**

**LA INTERVENTORA ADJUNTA,**

**Fdo.: Belén Olivares Pulido**

**Fdo.: Isabel Ramos Álvarez**

**DTO. INTERMEDIACIÓN Y OFERTAS DE EMPLEO**

**UD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**Fdo.: Diego Villaseñor Vizcaíno**

**Fdo.: Alicia Conejo Domínguez**